

LEY 31 DE 1988

(Agosto 8)

Por la cual la Nación asume la deuda externa contraída por la Universidad de Nariño frente a la República Democrática Alemana.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación asume la deuda actualmente a cargo de la Universidad de Nariño, en cuantía de ochocientos veintiún mil setecientos dos dólares con 65/100 (US\$ 821.702.65), discriminados así:

Capital: \$ 661.007.36 US

Intereses: 160.695.29 US

ARTICULO 2º.-Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales correspondientes, obtener empréstitos y celebrar los contratos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 3º.-La presente Ley rige desde su promulgación. Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de 19..

El Presidente del honorable Senado de la República, ANCIZAR LOPEZ LOPEZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 8 de agosto de 1988

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado, Arturo Ferrer Carrasco, el Ministro de Educación, Manuel Francisco Becerra Barney.